

Id actividad de tratamiento	CONTROL HORARIO BIOMÉTRICO
Descripción general	Control horario por huella dactilar y marcajes

	Identificación	Datos de contacto	Observaciones
Responsable(s) del tratamiento	SERVEI D'INFORMACIÓ TERRITORIAL DE LES ILLES BALEARS	Av. d'Alexandre Rosselló, 138 1er, 07002 Palma, Illes Balears, España - sitibsa@sitibsa.com	-
Delegado de protección de datos del responsable (en su caso)	Félix Escalas	Av. d'Alexandre Rosselló, 138 1er, 07002 Palma, Illes Balears, España - DPD@sitibsa.com	-

1. Fines del tratamiento	Finalidades	Tipo finalidades	Base jurídica	Información adicional/observación
	Control horario	Cumplimiento de obligaciones legales	Cumplimiento de una obligación legal	El control horario se ampara en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Categorías de interesados	Descripción		Información adicional/observación	
	Trabajadores		-	
3. Categorías de datos personales	Descripción		Información adicional/observación	
	Datos de carácter identificativo			
	Categorías especiales de datos		Patrón matemático derivado de la huella dactilar. El tratamiento de la huella dactilar se ampara en el art. 9.2. b) RGPD (tratamiento necesario para el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento en el ámbito del Derecho laboral - facultades de control reconocidas por el art. 20.3 del Estatuto de los trabajadores).	
	Registros horarios			
4. Categorías de destinatarios (incluido en terceros países u organizaciones internacionales)	Destinatarios	Categoría	Base jurídica	Información adicional/observación
	Junta de personal y delegados de personal	Otros (especificar)	Cumplimiento de una obligación legal	Puesta a disposición conforme al artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores
	Inspección de Trabajo y Seguridad Social	Administración, organismos u autoridades públicas	Cumplimiento de una obligación legal	Puesta a disposición conforme al artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores
5. Transferencias a terceros países u organizaciones internacionales	Transferencias	5.1. Países u organizaciones internacionales afectadas	5.2. Base jurídica	5.3. En su caso, documentación de garantías adecuadas (transferencia Art. 40.1 apartado 2 RGPD)
	No se prevén transferencias	-	-	
6. Plazos previstos para la supresión de los datos (cuando sea posible)	Plazos		Información adicional/observación	
	Vigencia de la relación jurídica		Los datos biométricos que corresponden con la recogida inicial se conservarán mientras tanto dure la relación laboral o contractual con los interesados.	
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Se conservan los datos de los controles mientras se esté en plazo de prescripción de faltas según se señale en el Convenio Colectivo de aplicación, en la legislación laboral vigente o aplicable a la función pública, y en todo caso durante un plazo mínimo de cuatro años	
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Transcurridos los plazos de vigencia administrativa, los datos pasarán a un estado histórico y se conservarán o destruirán conforme a la normativa de evaluación y los criterios previstos por las leyes 12/1998, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears y 15/2006 del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears	
7. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad (cuando sea posible)	Descripción		Información adicional/observación	
7.1. Medidas organizativas	Las previstas en el documento de seguridad de la entidad		-	
7.2. Medidas técnicas	Las previstas en el documento de seguridad de la entidad		-	